

Para despachos de oficio de los mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE M^{DC}X^V
Y SEISCIENTOS Y OCHEINTAY
DOS.**

3

Hernandez, que llaman los condeccicos, Alonso de Guescar, Miguel Toledo el mayor, Benito Ruiz, y Cosme de Almarchaga que de la parte, y lugar donde pudieren ser aprehendidos, y presos, sean llevados a la carcel publica de dha Villa de Yecla, u a lado de esta Ciudad; y estando en ella, sean sacados en bestia de albarda, con vna sogu al cuello cada uno, atados de pies y manos, y de dicha forma sean sacados por las calles publicas, y acostumbradas, con pregonero delante que manifieste sus delitos hasta la plaza publica donde estara puesta vna horca con tres palos, donde seran ahorcados del pesquezo hasta que mueran en ella naturalmente; y estandolo, ninguna persona sea ollada de quitarlos sin mi orden, pena de la vida; y mas, les condeno en perdimiento de todos sus bienes, aplicados para la Real Camara de su Magestad, y gastos de Justicia, sacando la quarta parte paramontados del Real Consejo, y en las costas, gastos, y salarios de esta causa en que mancomuno a todos los susodichos como los demas reos de la

Y declaro aver sido dicho Martin Muñoz Salcedo, y ser Cabeça, y Caudillo de quadrillas de bandoleros, receptor, promovedor, y solicitador de hombres delinquentes para tenerlos en su compagnia, y aumentar su poder para que con mayor libertad cometer sus delitos, y atrocidades, y embarazar que las Justicias, y Luezas de su Magestad pudiesen averiguar, y castigar los dichos sus delitos, y atrocidades, y de otros sus parciales, y aliados; y en ejecucion dello averse opuesto a las ordenes, y particulares decretos, cedulas, y comisiones de su Magestad, convocando, y conduciendo para ello hombres publicos delinquentes, y assaltando a la gente que estava de parte de su Magestad para dar favor, y ayuda a sus Ministros, y obligandoles el ponerse en huida, porque no les quitassen

A 28 de octubre de 1619 la